



CENTRALORIA GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE PARTES  
 27 ENE 2017



MINISTERIO DE EDUCACION  
 DIVISION JURIDICA  
 SUBSECRETARIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION  
 (Handwritten signature)

DIVISION JURIDICA  
 COMITE 6  
 (Handwritten initials) JEFE  
 30 ENE. 2017

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "ESTACIÓN DE VILLA ALEGRE", UBICADA EN LA COMUNA DE VILLA ALEGRE, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE.

Solicitud N° 0012

SANTIAGO,

DECRETO N°

0011 20.01.2017

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del Sr. Ramón Muñoz Nilo, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico, a cinco estaciones de ferrocarriles, entre ellas, a la "Estación de Villa Alegre", ubicada en la comuna de Villa Alegre, provincia de Linares, Región del Maule;

Que, las cinco estaciones de ferrocarriles comprendidas en la solicitud materia de esta declaratoria, son las pertenecientes a las comunas de Chimbarongo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de Teno, San Rafael, Villa Alegre y Perquillauquén, todas de la Región del Maule, las que son una muestra material del proyecto estatal de finales del siglo XIX y principios del XX, de integrar de forma eficaz las regiones del sur, en una integración política, administrativa, social y económica, dado que uno de los principales usos de esta nueva línea férrea, era transportar productos agrícolas, principalmente cereales, a los puertos del centro del país, para su posterior exportación a los mercados internacionales;

Que, en estas cinco estaciones, los valores históricos y artísticos, en particular arquitectónicos y urbanísticos, que se identifican son los siguientes:

(Handwritten signature) TOMAZO AAZON  
 10 FEB 2017  
 Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION  
 X 13 FEB. 2017 X  
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

A. Las cinco estaciones son testimonios materiales de un proyecto ferroviario estatal destinado a conectar el país con la zona sur, la cual se incorporaba al desarrollo económico nacional a través de la exportación de trigo.

B. Se constituyeron en polos de desarrollo local, que potenciaron la expansión urbana de las respectivas localidades, además de suponer la presencia directa del Estado en la zona.

C. Su estilo colonial es propio de la arquitectura de la zona centro sur de finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Esta tipología se presenta en gran parte de las estaciones del recorrido troncal y del subsistema de ramales del país.

D. Son testimonio de un sistema ferroviario sobre el que se sustentó el desarrollo económico y social, con importantes consecuencias en el paisaje.

E. En estas estaciones se conservan, con autenticidad e integridad, los principales elementos de una estación de ferrocarriles de la tipología propia de la zona centro sur, permitiendo comprender estos conjuntos y el sistema integrado con sus características originales. En las cinco estaciones, se conservan la estación de pasajeros y el andén isla. Chimbarongo, Teno y Villa Alegre, tienen además bodega; las dos primeras y San Rafael conservan la cabina de movilización y en Teno y Perquilauquén se ha preservado la casa del jefe de estación.

F. La estación Perquilauquén corresponde a un caso particular del grupo de estaciones del recorrido troncal, constituyendo un exponente de las construidas después del terremoto de 1928, lo que incrementa su interés histórico – arquitectónico. Se caracteriza en términos formales por la incorporación del lenguaje moderno y en términos constructivos, por su estructura en albañilería de ladrillo y hormigón armado;

Que, los atributos que se reconocen en la Estación de Villa Alegre, en términos generales son:

1. La estación de pasajeros se constituye como un volumen simple trazado en líneas rectas, con corredores perimetrales, muros de ladrillo, pilares y estructuras de cubierta a dos aguas en madera.

2. Bodega de planta libre en albañilería confinada, con cubierta a dos aguas y zócalo perimetral.

3. Andén isla.

Que, la solicitud de la declaratoria cuenta con el apoyo de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), que firmó un "Convenio de Colaboración para la Protección del Patrimonio ferroviario", con el Consejo de Monumentos Nacionales;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó por unanimidad en su sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2016, la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para la "Estación de Villa Alegre", y



**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio Ordinario N° 4488, de 26/12/2016, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 14 de septiembre de 2016 (punto 8); la carta del Sr. Ramón Muñoz Nilo, de 20/08/2008; el Convenio de Colaboración para la Protección del Patrimonio Ferroviario de 25/05/2016 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, a la "Estación de Villa Alegre", ubicada en la comuna de Villa Alegre, provincia de Linares, Región del Maule.

El área protegida tiene una superficie de 11.749,04 mts.<sup>2</sup>, como se grafica en el polígono con las letras A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

<b>Memoria Explicativa del Polígono de Límites</b>	
<b>Tramo</b>	<b>Descripción</b>
A - B	Límite Oriente, límite predial oriente.
B - C	Límite Sur, límite predial sur.
C - D	Límite Oriente, límite predial oriente.
D - E	Límite Sur, línea paralela a 10 m desde fin de andén.
E - F	Límite Poniente, límite predial poniente.
F - G	Límite Sur, límite predial sur.
G - H	Límite Poniente, límite predial poniente.
H - I	Límite Norte, límite predial norte.
I - J	Límite Poniente, límite predial poniente.
J - K	Límite Norte, línea paralela a 10 m desde fin de andén.
K - L	Límite Oriente, límite predial oriente.
L - A	Límite Norte, límite predial norte.

<b>Polígono de Protección Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 S</b>		
<b>Punto</b>	<b>Este (x)</b>	<b>Norte (y)</b>
A	257.547	6.046.529
B	257.568	6.046.439
C	257.531	6.046.431
D	257.538	6.046.400
E	257.513	6.046.394
F	257.504	6.046.432
G	257.467	6.046.423
H	257.446	6.046.514
I	257.484	6.046.523

J	257.474	6.046.564
K	257.499	6.046.570
L	257.518	6.046.522

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**Distribución:**

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División de Desarrollo Urbano (MINVU)	1
Total	8

Expediente Nº 265 - 2017





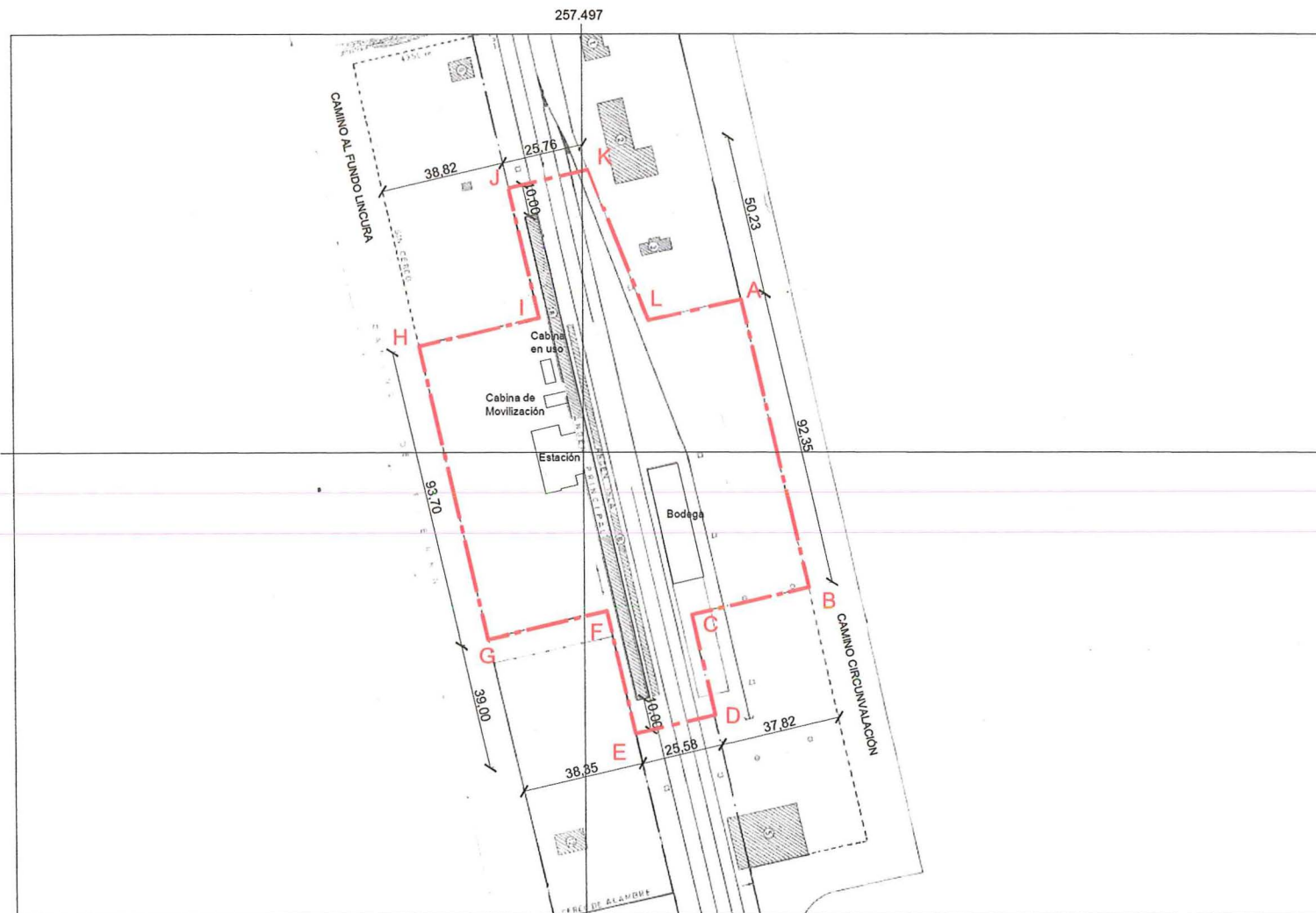
Vista Estación de Villa Alegre



Vista Andenes y Bodega



Vista Bodega



PLANO DE LÍMITES  
ESCALA GRÁFICA



DESCRIPCIÓN DE LÍMITES polígono de protección	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A - B	Límite oriente, límite predial oriente.
B - C	Límite sur, límite predial sur.
C - D	Límite oriente, límite predial oriente.
D - E	Límite sur, línea paralela a 10 m desde fin de andén.
E - F	Límite poniente, límite predial poniente.
F - G	Límite sur, límite predial sur.
G - H	Límite poniente, límite predial poniente.
H - I	Límite norte, límite predial norte.
I - J	Límite poniente, límite predial poniente.
J - K	Límite norte, línea paralela a 10 m desde fin de andén.
K - L	Límite oriente, límite predial oriente.
L - A	Límite norte, límite predial norte.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	257.547	6.046.529
B	257.568	6.046.439
C	257.531	6.046.431
D	257.538	6.046.400
E	257.513	6.046.394
F	257.504	6.046.432
G	257.467	6.046.423
H	257.446	6.046.514
I	257.484	6.046.523
J	257.474	6.046.564
K	257.499	6.046.570
L	257.518	6.046.522

**NOTAS:**

Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:

- Planimetría entregada por E.F.E.
- Levantamiento GPS Datum WGS 84, Huso 19 Sur, 2016.
- Proceso de georreferenciación de acuerdo a la información desarrollada por la UIT del Área de Gestión de la Información y Estudios - CMN. Estándares: Datum WGS 84, Huso 19 Sur.
- Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.
- Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

(\*) Esta información no acredita propiedad.



**PLANO OFICIAL**  
LEY N° 17.288

**CMN** Consejo de Monumentos Nacionales

DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL

Categoría: MONUMENTO HISTÓRICO

**ESTACIÓN DE VILLA ALEGRE**

REGIÓN: MAULE **D: 1 1---**

PROVINCIA: LINARES

COMUNA: VILLA ALEGRE **20 ENE 2017**

DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR: ESTACIÓN FERROCARRIL DE VILLA ALEGRE

DATOS ESPECÍFICOS DEL MONUMENTO HISTÓRICO

(\*) Propietario(s): Empresa de ferrocarril del Estado

Rut del(los) propietario(s): 61.216.000-7

Rol SII vigente: Sin Información

Tipo de propiedad: Fiscal

Arquitecto(s) destacado(s): Sin Información

Materialidad predominante: adobe, arcilla cocida

Sistema constructivo: albañilería en adobe y arcilla

Año de construcción: Principio S. XX. N° de pisos: 1

Uso original: Infraestructura / Ferroviaria

Uso actual: Infraestructura / Ferroviaria

Valor del bien: Histórico - arquitectónico - constructivo

Decreto: Fecha Decreto:

Código:

ANTECEDENTES DEL PLANO

Límites Monumento Histórico:

Polígono: A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - A

Superficie (aprox.) del polígono: 11.749,04 m²

Superficie (aprox.) construida:

Simbología - Nomenclatura:

Límites Monumento Histórico

Ángel Cabeza Monteira  
Vicepresidente Ejecutivo  
Consejo de Monumentos Nacionales

Profesional responsable:  
Mariano González Catalán  
Área de Educación y Comunicaciones

Revisor: F. Navarro

Dibujante: P. Garrido

Geógrafo: M. González L.

Contenido: Plano de Límites - Ubicación - Fotos

Escala: Gráfica indicada

Fecha: 09-12-2016 Lámina: 1 de 1